



## FRAGOSO LORENZO & ASOCS. S.R.L.

Asuntos Jurídicos y Notaría, Tel. 809 - 557-2324  
Calle San Juan Bautista No. 29  
San Juan de la Maguana, R.D.

### CONTRATO DE PUBLICIDAD

Entre: El **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por la **ARQ. HANOI YAQUELIN SANCHEZ PANIAGUA**, dominicana, mayor de edad, casada, alcaldesa municipal, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 012-0007786-3, con su domicilio particular en la calle Duarte No. 22, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará "**LA PRIMERA PARTE**", de una parte y de la otra parte el **SR. MANUEL SANTIAGO PEREZ RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado público, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0012237-0, domiciliado y residente en la calle Segunda No. 17, Sector Mirador Norte, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará, "**LA SEGUNDA PARTE**" , se ha convenido y pactado libre y voluntariamente lo siguiente:

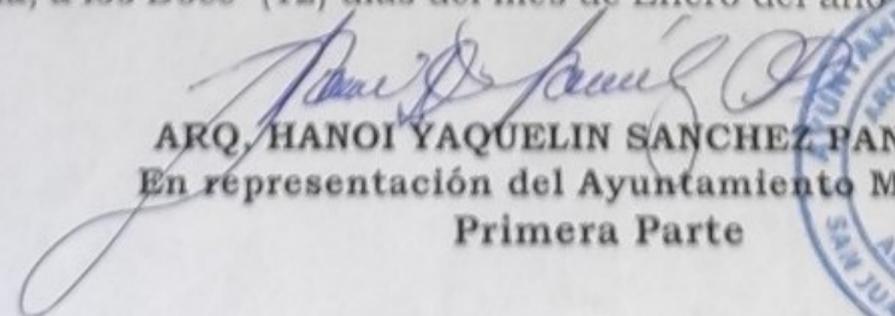
### C O N T R A T O

**PRIMERO: "LA PRIMERA PARTE"**, contrata los servicios de publicidad con "**LA SEGUNDA PARTE**", en el programa CLAVERDradio, que se difunde de Lunes a Viernes de 4 a 5 de la tarde en la emisora Radio Santome de esta ciudad de San Juan de la Maguana, para difundir las diferentes acciones que realiza el ayuntamiento local.\*\*\*\*\*

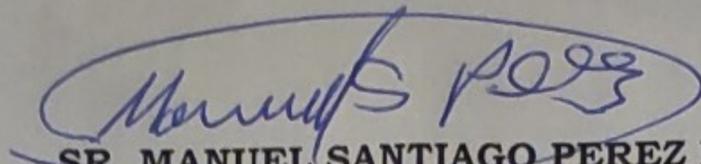
**SEGUNDO: "LA PRIMERA PARTE"** se compromete a pagar por la publicidad contratada la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS, (RD\$ 10,500.00)**, los cuales recibirá "**LA SEGUNDA PARTE**", mensualmente y sin retraso alguno.\*\*\*\*\*

**TERCERO: "LA SEGUNDA PARTE"** se compromete a investigar todas las actividades que realice el ayuntamiento de San Juan de la Maguana, para publicitarlo en su programa radial.\*\*\*\*\*

Hecho, Leído y Aprobado, en tantos originales como parte, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los Doce (12) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ARQ. HANOI YAQUELIN SANCHEZ PANIAGUA,**  
En representación del Ayuntamiento Municipal  
Primera Parte

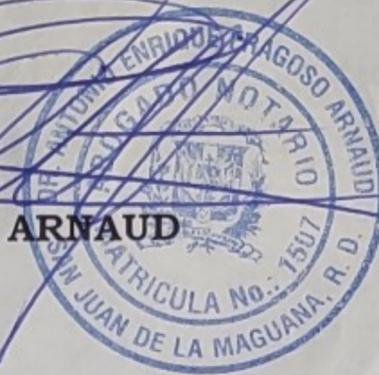




**SR. MANUEL SANTIAGO PEREZ RAMIREZ**

**Segunda Parte**

**YO, DR. ANTONIO E. FRAGOSO ARNAUD**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de Identidad y Electoral 012-0006746-8, domiciliado en la Calle San Juan Bautista No.29 Abogado Notario Público de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, Matricula No. 1507, certifico y doy fe, que los Señores: **HANOI YAQUELIN SANCHEZ PANIAGUA Y MANUEL SANTIAGO PEREZ RAMIREZ**, de generales y calidades que constan, en mi presencia, procedieron a firmar el documento que antecede, y me manifestaron bajo la más absoluta fe del juramento, que las firmas puestas por ellos al pie de dicho documento, son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, a los Doce (12) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).



**DR. ANTONIO E. FRAGOSO ARNAUD**  
**Abogado-Notario**